

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*CORRECCION de errores de la Orden de 25 de noviembre de 1997, por la que se convocan procedimientos de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes a los cuerpos de enseñanza Secundaria, Formación Profesional y enseñanzas Artísticas e Idiomas. (BOJA núm. 139, de 29.11.97).*

Advertidos errores en la Orden de referencia, publicada en el BOJA núm. 139, de 29.11.97, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el Anexo XII (Baremo de prioridades en la adjudicación de destino...), página 14.245, apartado 1.1.2, columna de Méritos, donde dice: «(...) A estos efectos la antigüedad en la condición de Catedrático con anterioridad y posterioridad a la entrada en vigor de la LOGSE será la que corresponda por los servicios prestados...», debe decir: «(...) A estos efectos la antigüedad en la condición de Catedrático con anterioridad y posterioridad a la entrada en vigor de la LOGSE incluirá la que corresponda por los servicios prestados...»

En la página 14.246, apartado 1.2.4, del mismo Anexo XII, donde dice:

	2.00	
	3.00	puntos por año.
Por el primero y segundo año:	4.00	puntos.
Por el tercer año:	5.00	puntos por año.
Por el cuarto y quinto año:	4.00	puntos.
Por el sexto año:	3.00	puntos por año.
Por el séptimo y octavo año:	2.00	puntos.
Por el noveno:		puntos por año.
Por el décimo y siguientes:		

Debe decir:

Por el primero y segundo año:	2.00	puntos por año.
Por el tercer año:	3.00	puntos.
Por el cuarto y quinto año:	4.00	puntos por año.
Por el sexto año:	5.00	puntos.
Por el séptimo y octavo año:	4.00	puntos por año.
Por el noveno:	3.00	puntos.
Por el décimo y siguientes:	2.00	puntos por año.

En la página 14.248, apartado 1.3.3, primera y segunda columnas, del mismo Anexo XII, donde dice:

requisito para ingreso en el Cuerpo desde el que se participe:	1.00
- Música y Danza (grado medio)	1.00
- Enseñanza de Idiomas (ciclo elemental)	1.00
- Enseñanza de Idiomas (ciclo superior)	

debe decir:

requisito para ingreso en el Cuerpo desde el que se participe:	
- Música y Danza (grado medio)	1.00
- Enseñanza de Idiomas (ciclo elemental)	1.00
- Enseñanza de Idiomas (ciclo superior)	1.00

Sevilla, 3 de diciembre de 1997

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 1997, de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad convocada por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, 1 a 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de 4 de agosto de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto), de la Universidad de Jaén, y que figura como Anexo de la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el artículo 6.º 8 del Real Decreto 1888/1984, ante el Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Jaén, 4 de diciembre de 1997.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

**A N E X O****CUERPO: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD**

Area de conocimiento: «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales».

Plaza número 2.

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Victoria Abellán Honrubia, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don Diego Liñán Noguera, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Roberto Mesa Garrido, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don Juan Antonio Carrillo Salcedo, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Don Eladio Arroyo Lara, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Araceli Mangas Matín, Catedrática de la Universidad de Salamanca.

Secretario: Don Javier Roldán Barbero, Catedrático de la Universidad de Almería.

Vocal 1: Don Carlos Manuel Corral Salvador, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don Manuel Pérez González, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Don Ramón Paniagua Redondo, Catedrático de la Universidad de Girona.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 1 de diciembre de 1997, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una finca propiedad del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) al Ministerio del Interior para la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una finca al Ministerio del Interior, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1997, y cuya descripción es la siguiente:

Finca urbana que consta de un solar de 2.447 m<sup>2</sup> de superficie total según medición reciente, y dentro del que existe edificio construido de dos plantas de 1.452 m<sup>2</sup> de superficie, sito en la calle Thurrieguel, núm. 2, antes sin número, de La Carolina. Linda por el frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando, con la calle Alfonso VIII; por la izquierda, con viviendas con fachada a la calle Thurrieguel, Avda. de Madrid y calle Martín Alhaja, antes terrenos del Ayuntamiento, y por el fondo, con la calle Martín Alhaja y viviendas con fachada a la misma calle, antes terrenos del Ayuntamiento.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, al Tomo 1.485, Libro 243, Folio 138, Finca 7.321, Inscripción 5.<sup>ª</sup>

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

*ORDEN de 9 de diciembre de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997.*

Determinada por Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1997, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997,

#### DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Cádiz al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1997.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Cádiz por un importe total de 412.918.805 ptas., desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que constan, igualmente, las aportaciones de la Administración Estatal, Provincial y Local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997, la Diputación Provincial de Cádiz podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 550.558.403 ptas.